



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00309-00

En atención al trámite de notificación allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2022, se incorpora al expediente la constancia de envío de mensaje de datos vía WhatsApp a los demandados **MARIA HELENA PINZÓN VDA DE AGUDELO, INÉS AGUDELO PINZÓN** y, **WILLIAM PAEZ**, el día 02 de agosto de 2022, relacionando como archivos adjuntos: (I) Formato de notificación, (II) Auto admite demanda y, (III) Radicación imposición de servidumbre –Escrito demanda-.

Ahora bien, como quiera que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDERMINADOS** de la señora **MARIA ISABEL CALVO DE IGLESIAS** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 31 de agosto de 2021, y que se cumplieron las formalidades del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR - AD LITEM**, al siguiente abogado (a) del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

NELLY SAMARIS	RINCÓN PEREZ	Carrera 36 # 44-35 Of. 903 Edificio Quo Business Bucaramanga	3154344138	direccion- grupojuridicorinconperez@outlook.com
----------------------	---------------------	--	------------	---

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addcfba5c0b37b9ea8c1bc1aaa26c6f7a5baaf00b02519c43016e9e3805050bc**

Documento generado en 25/08/2022 01:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 139 del 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.